



## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 290 - MDCH**

Chaclacayo, 18 de Junio del 2013

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Junio del 2013, el Informe N° 0131-2013-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 116-2013-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 078-2013-GDU-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 29090 tiene como objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de las habilitación urbana, y de edificación; seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública; asimismo también señala que los gobiernos locales y/o provinciales tienen la facultad de realizar el trámite de la habilitación urbana de oficio, de los predios que son identificados dentro de cada jurisdicción como rústicos;

Que, con Ordenanza Municipal N° 210 de fecha 27 de Abril del 2010 se aprobó la ordenanza que regula las habilitaciones urbanas de oficio en el distrito de Chaclacayo, la misma que se encuentra vigente;

Que, por Ley 29898 se modifica la Ley 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y estableciéndose el procedimiento de habilitación urbana de oficio; por lo cual es necesario realizar la modificación y adecuación de la Ordenanza Municipal N° 210 en base a lo antes señalado, con la finalidad de seguir realizando los procedimientos de aprobación de habilitaciones urbanas de oficio en el distrito con el propósito de consolidar las propiedades del distrito de Chaclacayo;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas, se han aprobada la siguiente ordenanza:

### **ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 210, QUE REGULA LAS HABILITACIONES URBANAS DE OFICIO EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 210, el mismo que quedará redactada de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** *Habilitar de oficio los predios rústicos, que la municipalidad identifique en un proceso de intervención y/o verificación en todo el territorio del distrito de Chaclacayo, que cumplan con las siguientes condiciones:*

*a) Encontrarse inscrito en los Registros Públicos como predio rústico.*



# ORDENANZA MUNICIPAL N° 290 - MDCH

Chacabayo, 18 de Junio del 2013

- b) Ubicarse en una zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas, el área de consolidación será del 90% del total del área útil del predio matriz.
- c) Contar con los servicios públicos de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica o alumbrado público.
- d) Encontrarse definido el manzaneo y lotización y ejecutadas las vías, de acuerdo con los planos urbanos y el alineamiento vial."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el Artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 210, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde para que, a través de Resolución de Alcaldía, declare habilitados de oficio los predios rústicos aludidos en el artículo precedente, siempre que cumplan con las condiciones señaladas en el artículo primero. Disponiéndose la inscripción registral de uso rústico a urbano."

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHACACAYO  
  
Magaly Patricia Chamitco Reyes  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACACAYO  
  
Alfredo E. Valcárcel Cohen  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHACACAYO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Unidad de Transparencia de la Información y  
15 JUL 2013  
**RECIBIDO**  
Hora: 09:21 AM Firma: